DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena L.

2016-17-01-032-P02373

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA

CUANTÍA: USD$ 1´200.000,00

DI: COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY UNO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA,** CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE INCORPORA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHILENA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA

COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGA; Y, ME AUTORIZA(N) EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA **COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA** AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPARECE EL SEÑOR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE INCORPORA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE

NACIONALIDAD CHILENA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA. **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, RESOLVIÓ NUEVAMENTE REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL SEÑOR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, EN SU

CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA DECLARA: (I) QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1'200.000,00), EN LA FORMA Y VALORES SEÑALADOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL, DE TAL FORMA QUE SUMADO AL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA Y UNA VEZ PERFECCIONADO ESTE ACTO, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SE ELEVARÍA A DOS MILLÓNES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 2'686.000,00). (II) QUE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SE LO REALICE A PRORRATA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE CADA ACCIONISTA, EN NUMERARIO Y EN EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL Y SEGÚN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO LUEGO DE AUMENTO	ACCIONES	PORCENTAJE
ENAP SIPETROL S.A.	USD$ 1'471.140,00	USD$ 1'188.000,00	USD$ 2'659.140,00	2'659.140	99 %
ENAP RIFINERIAS S.A.	USD$ 14.860,00	USD$ 12.000,00	USD$ 26.860,00	26.860	1 %
TOTAL	**USD$ 1'486.000,00**	**USD$ 1'200.000,00**	**USD$ 2'686.000,00**	**2'686.000**	**100%**

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL EN ADELANTE DIRÁ: *"ARTÍCULO SEXTO (6º).- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO ES DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 2'686.000,00), DIVIDIDO EN DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (2'686.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (2'686.000)."* **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** EL SEÑOR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZA EL AUMENTO DE CAPITAL SON REALES Y EXISTENTES, Y QUE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL ES CORRECTA. ADEMÁS, BAJO JURAMENTO DECLARA QUE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANONIMA, NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL ESTADO ECUATORIANO. ASIMISMO, EL OTORGANTE DECLARA QUE TANTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE SE APROBÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MENCIONADA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LLEVARLA A CABO, SE HAN OBSERVADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEGALES

CORRESPONDIENTES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO FRANCISCO SANABANDA, AFILIADO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE-DOS MIL CATORCE-CIENTO TREINTA Y NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY
CI. 1726958634-9

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notaría 32

Dra. Gabriela Cadena

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 172699534-9

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

TALCA CHILE

13 DE OCTUBRE DE 1950

52 48197 102797

QUITO/PCHA/2008-EXT

CHILENA E2333 I1222

CC. SUSANA MAGALY BURGOS MUÑOZ

SUPERIOR APODERADO GENERAL

TAPIA ALBURQUENQUE BERNABE

ALVAYAY AVILA MARTA INES

QUITO 22-12-2009

QUITO 22-12-2021 ESR

PV 1360155

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado al [illegible]

Quito, [illegible]

Dra. [illegible]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

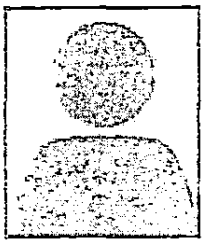

Número único de identificación: 1726996349

Nombres del ciudadano: TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS MUÑOZ SUSANA MAGALY

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: TAPIA ALBURQUENQUE BERNABE

Nombres de la madre: ALVAYAY AVILA MARTA INES

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.0[illegible]:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2575417

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.

Quito, 31 de octubre de 2014

Señor
Eduardo Alejandro Tapia Alvayay
Quito- Ecuador

De mi consideración.

Me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Gabriela Cadena, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 22 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de octubre del mismo año.

Atentamente,

Ximena Cabezas
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 31 de octubre de 2014
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.

Eduardo Alejandro Tapia Alvayay
Nacionalidad: Chilena
C.I. 172699634-9

Quito, 31 de octubre de 2014
Certifico que la firma del señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay es la que usa en todo sus actos públicos y privados.

Ximena Cabezas
Secretaria Ad-Hoc

QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 70954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	47357
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16071
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACION:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1726996349	TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4730 DEL: 31/10/2014 NOT: TRIGESIMA SEGUNDA DEL: 22/10/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

Secretaría de Hidrocarburos
ECUADOR

Av. Amazonas N35-88 y Juan Pablo Sanz
Edif. Amazonas 4000, Telf: 593 2 3985630
Quito - Ecuador

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, el documento inherente al nombramiento de Gerente General que la Junta General de Accionistas de la compañía **"EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A."**, reunida el 31 de octubre de 2014 eligió al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay como Gerente General de dicha compañía; y que, en su calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el Repertorio No. 47357 y número de inscripción No. 16071 del *Libro de Registro de nombramientos*, *en fecha cinco* (5) *de noviembre* del año dos mil catorce, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, a folios **2130 al 2132**.- **CERTIFICO**.- Quito, a 17 de noviembre de 2014.

Dr. Víctor M. Zurita V.
LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS * REGISTRO DE HIDROCARBUROS * DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: tres (3) fojas útil (es).
Quito, a 05 MAY 2015

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792543460001

RAZON SOCIAL: EOP OPERACIONES PETROLERAS S A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO

CONTADOR:

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA NOTARÍA QUITO - ECUADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/12/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	31/10/2014
FEC. INSCRIPCION:	04/12/2014	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA EN TODAS SUS FASES, EXPLORACION, EXPLOTACION Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-229 Intersección: MOSCU Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON Telefono Trabajo: 023968400 Celular: 0992739070 Email Titular: KBURBANO@SIPEC.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

04 DIC 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 04/12/2014 12:08:59

SRi.gob.ec

Notaria 32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792543460001

RAZON SOCIAL: EOP OPERACIONES PETROLERAS S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA EN TODAS SUS FASES, EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE HIDROCARBUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-229 Intersección: MOSCU Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOTEL DANN CARLTON Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 023968400 Celular: 0992739070 Email Titular: KBURBANO@SIPEC.COM.EC

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 09 ABR

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

04 DIC 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 04/12/2014 12:08:59

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República del Salvador N34-229 y Moscú, Edificio San Salvador, Piso 10, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., esto es ENAP SIPETROL S.A. y ENAP REFINERIAS S.A., cada una de las cuales se encuentra representada por el señor Juan José Espinosa Córdova, en mérito de los Poderes otorgados a su favor por cada una de las accionistas, y que forman parte del expediente de la junta.

Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, que asciende a la suma de un millón cuatrocientos ochenta y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón cuatrocientos ochenta y seis mil acciones de un valor nominal de un dólar cada una, suscrito conforme el cuadro que se inserta a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES
ENAP SIPETROL S.A. (Compañía chilena)	USD$ 1´471.140,00	USD$ 1´471.140,00	99%	1´471.140
ENAP REFINERÍAS S.A. (Compañía chilena)	USD$ 14.860,00	USD$ 14.860,00	1%	14.860
TOTAL	USD$ 1´486.000,00	USD$ 1´486.000,00	100%	1'486.000

Hallándose reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital, renuncian a convocatoria y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno del Estatuto de la compañía, preside esta Junta el señor Diego Iván Díaz Proaño, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que está reunida la totalidad del capital social, y en consecuencia, la Presidencia declara instalada la sesión ordenando al Secretario que dé lectura al orden del día, que es:

1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, su suscripción, forma de pago; y,
2) La correspondiente Reforma del Estatuto de la compañía.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar:

000091

Notaría 32
Dr. Gabriel Cadena

Toma la palabra el Presidente, quien señala que por convenir a los intereses de la compañía, en razón del giro del negocio, su crecimiento y con el objeto de financiar el nuevo plan de inversiones en exploración aprobado, es necesario incrementar el capital de la compañía en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital suscrito de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los accionistas, aprueban por unanimidad la moción propuesta.

Acto seguido, la Junta resuelve en forma unánime lo siguiente:

a) Que se aumente el Capital Suscrito, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1'200.000,00) mediante la emisión de un millón doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que sumado al capital actual de la compañía y una vez perfeccionado este acto, el capital suscrito de la compañía se elevaría a DOS MILLÓNES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 2'686.000,00).

b) Aprobar que la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital se lo realice a prorrata de la participación social de cada accionista, en numerario y en el 100% del valor nominal de cada acción, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	Capital Actual (Acciones)	Acciones que se suscribe en el aumento	Acciones después del aumento
ENAP SIPETROL S.A. (Compañía chilena)	1'471.140	1'188.000	2'659.140
ENAP REFINERÍAS S.A. (Compañía chilena)	14.860	12.000	26.860
TOTAL	**1'486.000**	**1'200.000**	**2'686.000**

Por consiguiente, el cuadro de integración de capital de la Compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	Capital (USD$)	Acciones	Porcentaje
ENAP SIPETROL S.A. (Compañía chilena)	2'659.140,00	2'659.140	99%
ENAP REFINERÍAS S.A. (Compañía chilena)	26.860,00	26.860	1%
TOTAL	**2'686.000,00**	**2'686.000**	**100%**

Como consecuencia de las decisiones adoptadas, los accionistas pasan a resolver el segundo punto del orden del día, y de forma unánime aprueban la modificación del Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, que en lo sucesivo señalará:

> ***ARTÍCULO SEXTO (6º).- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- EL CAPITAL SUSCRITO ES DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 2'686.000,00), DIVIDIDO EN DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (2'686.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (2'686.000).***

Finalmente, la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía o a quien haga sus veces para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Siendo las 15h30 y no habiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta.

A las 16h00 se reinstala la sesión tras la lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión.

Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Por ENAP SIPETROL S.A.
Juan José Espinosa Córdova
Apoderado
Accionista

Por ENAP REFINERÍAS S.A.
Juan José Espinosa Córdova
Apoderado
Accionista

Diego Iván Díaz Proaño
Presidente
Presidente de la Junta

Eduardo Alejandro Tapia Alvayay
Gerente General
Secretario de la Junta

ESCRITURA 2016-17-1-12-P01023

Notaria 32

PROTOCOLIZACION

Quito a 12-12-2016

NOTARIA DECIMA SEGUNDA XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

Señora Notaria:

Francisco Sanabanda Trujillo, Abogado en libre ejercicio profesional, solicito realice la protocolización de la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP SIPETROL S.A. en favor de LISANDRO ROJAS GALLIANI, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile.

Una vez protocolizado sírvase otorgar las copias certificadas necesarias.

Atentamente,

AB. FRANCISCO SANABANDA T.

MAT. 17-2014-139 FA.

LGR. REPERTORIO N°12.786/2014.-

18:1483

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP SIPETROL S.A.

-A-

LISANDRO ROJAS Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, **a catorce de Octubre del dos mil catorce,** ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI,** Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don JOSE MUSALEM SAFFIE, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número seiscientos veintiuno - dos mil catorce**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, protocolizado al final de los Registros del mes de octubre del mismo año, comparecen: Doña **DENISSE ANDREA ABUDINEN BUTTO**, chilena, soltera, mayor de edad, con cédula nacional de identidad catorce millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos guión nueve, en representación, según se acreditará, de **Enap Sipetrol S.A.**, también en adelante indistintamente "Sipetrol", **Rol Único Tributario número noventa y**

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

seis millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta guión cero, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, inscrita a fojas trece mil quinientas cuatro, número seis mil setecientos noventa y ocho, del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del giro de exploración y producción de hidrocarburos y sus derivados, ambos domiciliados en Avenida Vitacura dos mil setecientos treinta y seis, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente debidamente acreditada expone: **PRIMERO**: Que en virtud de las facultades otorgadas en sesión de Directorio numero trecientos *dieciocho* de treinta de abril de dos mil catorce, acuerdo numero trecientos dieciocho guión cuatro viene en otorgar PODER ESPECIAL a las siguientes personas: en favor de (i) **Lisandro Rojas Galliani,** chileno, casado, geólogo, cédula nacional de identidad y Rol único Tributario número nueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno guion ocho; (ii) **Juan José Espinosa Córdova,** ciudadano Ecuatoriano, residente en Quito, Ecuador, mayor de edad, de estado civil casado y con capacidad legal, portador de la cédula de identidad ecuatoriana Número. uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco seis y de **Eduardo Tapia Alvayay**, chileno, casado, cédula de identidad ecuatoriana es uno siete dos ocho nueve nueve seis tres cuatro guión nueve, en adelante denominados los "Los Mandatarios", para que de forma individual o conjunta a nombre y en representación de la compañía Enap Sipetrol S.A., comparezcan en la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., en la República del Ecuador; compañía en la cual Enap Sipetrol S.A. tendrá el noventa y nueve por ciento de participación accionaria para que de forma individual - o - conjunta representen a la compañía en todos los trámites conducentes a lograr dicha constitución. Los Mandatarios de manera individual o conjunta estarán plenamente facultados además para participar en todas las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía y para votar en representación de Enap Sipetrol S.A. en los temas que sean tratados en dichas Juntas. Minuta redactada por la abogado doña Marisol Aravena P. En

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO Enap Sipetrol S.A. A. LISANDRO ROJAS Y OTROS.- DOY FE.-

NOTARIO SUPLENTE E. 48° NOTARIA DE SANTIAGO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDO XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)
Santiago 08 ABR 2016
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

REPRESENTACION ENAP SIPETROL S.A.
C.N.I. Nº 14.168.642-9

La presente copia es testimonio fiel de su original
15 OCT 2014
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO SUPLENTE E. 48° NOTARIA DE SANTIAGO

Certifica: Que la presente fotocopia, que consta de ...03.. carta, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 07 ABR 2016
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
- 8 ABR 2016
Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalización

2209214

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 757/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 8 de Abril del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

[redacted]

Arancel Consular: III 15.7
Valor: US $ 50,00

LEG<<65>> <<SANTIAGO>> <<A-803842>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a petición del Abogado Francisco Sanabanda T. con registro profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión ciento treinta y nueve del Foro de Abogados, en cuatro fojas incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP SIPETROL S.A. en favor de LISANDRO ROJAS GALLIANI, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile., que antecede. Quito, hoy día doce de abril de dos mil dieciséis.- GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000012048

20161701012P01023

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P01023

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2016, (11:15)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DELEGACION DE PODER DE MANDATO, OTORGADO POR ENAP SIPETROL S.A. EN FAVOR DE LISANDRO ROJAS GALLIANI, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.	REPRESENTADO POR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY	RUC	1792543460001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta primera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 12 ABR. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

ESCRITURA 2016-17-1-12-P01022

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 12 ABR. 2016

Dr. ____ Copias

Señora Notaria:

Francisco Sanabanda Trujillo, Abogado en libre ejercicio profesional, solicito realice la protocolización de la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP REFINERIAS S.A. en favor de LUIS MANRÍQUEZ BALMACEDA, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile.

Una vez protocolizado sírvase otorgar las copias certificadas necesarias.

Atentamente,

AB. FRANCISCO SANABANDA T.

MAT. 17-2014-139 FA.

NotariaMusalem

MFS. REPERTORIO Nº 12.787/2014

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP REFINERIAS S.A.

-A-

LUIS MANRIQUEZ BALMACEDA Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don JOSE MUSALEM SAFFIE, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número seiscientos veintiuno - dos mil catorce**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, protocolizado al final de los Registros del mes de octubre del mismo año, comparecen: Don **MARC LLAMBIAS BERNAUS**, chileno, divorciado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad y Rol único Tributario número siete millones catorce mil ochocientos cuarenta y tres guión nueve, en representación, según se acreditará, de **Enap Refinerías S.A.**, también en adelante indistintamente **"ERSA"**, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos guión nueve, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de

la República de Chile, inscrita a fojas dos vuelta número tres, del Registro de Comercio del año dos mil cuatro, de cargo del Conservador de Comercio de Concón, del giro de comercialización y refinación de hidrocarburos y sus derivados, ambos domiciliados en Avenida Borgoño número veinticinco mil setecientos setenta y siete, de la Comuna de Concón, el representante compareciente, de paso en ésta, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: PRIMERO: En virtud de las facultades otorgadas en sesión de directorio quinientos sesenta y cuatro, de treinta de abril de dos mil catorce, acuerdo quinientos sesenta y cuatro guión seis, viene en otorgar PODER ESPECIAL a las siguientes personas: en favor de (i) **Luis Manríquez Balmaceda**, casado, mayor de edad, con cedula nacional de identidad número ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciocho guión uno y de (ii) **Juan José Espinosa Córdova,** ciudadano Ecuatoriano, residente en Quito, Ecuador, mayor de edad, de estado civil casado y con capacidad legal, portador de la cédula de identidad ecuatoriana Número. uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco seis y de (iii) **Eduardo Tapia Alvayay**, chileno, casado, cédula de identidad ecuatoriana es uno siete dos ocho nueve nueve seis tres cuatro guión nueve, en adelante denominados "Los Mandatarios", para que de forma individual -o- conjunta a nombre y en representación de la compañía Enap Refinerías S.A., comparezcan en la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., en la República del Ecuador; compañía en la cual Enap Refinerías S.A. tendrá el **uno por ciento** de participación accionaria y de forma individual o conjunta representen a la compañía en todos los trámites conducentes a lograr dicha constitución. Los Mandatarios de manera individual o conjunta estarán plenamente facultados además para participar en todas las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía y para votar en representación de Enap Refinerías S.A. en los temas que sean tratados en dichas Juntas. En comprobante y previa lectura, firma el

compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta copia corresponde a la escritura de DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO entre ENAP REFINERIAS S.A. A LUIS MANRIQUEZ BARMACEDA Y OTROS. DOY FE.

Notaria 32

GUSTAVO MONTERO MARTI
48° NOTARIA DE SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE
E.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)
Santiago 08 ABR 2016
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

REPRESENTANTE ENAP REFINERIAS S.A.
C.N.I. 7.014.843-9

La presente copia es
testimonio fiel de su original
15 OCT 2014
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO

GUSTAVO MONTERO MARTI
NOTARIO
SUPLENTE
E
NOTARIA DE SANTIAGO

Certifico: Que la presente **fotocopia**, que consta de ...03... carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 08 ABR 2016

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA FIEL
- 8 ABR 2016
Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

3

REPERTORIO N° 12.787

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 758/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, *certifica que la firma* de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación *precedente no prejuzga el contenido* o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 8 de Abril del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

[redacted]

Arancel Consular: III 15.7
Valor: US $ 50,00

LEG<<65>> <<SANTIAGO>> <<A-803843>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARÍA XII Notaría 32
D.M. QUITO
Dra. Gabriela Cadena

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a petición del Abogado Francisco Sanabanda T. con registro profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión ciento treinta y nueve del Foro de Abogados, en cuatro fojas incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP REFINERIAS S.A. en favor de LUIS MANRÍQUEZ BALMACEDA, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile., que antecede. Quito, hoy día doce de abril de dos mil dieciséis.- GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000012047

20161701012P01022

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P01022

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2016, (11:14)

OTORGA: NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DELEGACION DE PODER DE MANDATO, OTORGADO POR ENAP REFINERIAS S.A. EN FAVOR DE LUIS MANRÍQUEZ BALMACEDA, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.	REPRESENTADO POR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY	RUC	1792543460001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta primera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 12 ABR. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

2280219

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de septiembre del año dos mil dieciséis.- PC

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaria 32

Dra. Gabriela Cade

RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** celebrada en esta notaría el 22 de octubre del 2014, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EOP OPERACIONES PETROLERAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** celebrada ante mí, el 01 de septiembre del 2016. Quito, 02 de septiembre del 2016.- LA NOTARIA. **PC**

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56376
459268 15WYSCXWL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40445
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3989
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1726996349	TAPIA ALVAYAY EDUARDO ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /01/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4730 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE OCTUBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL